RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 299-2021-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de Agosto de 2021.

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 35-2021-PET-A/MDCG, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, que autoriza proyectar acto resolutivo aprobando el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Reg. Nº 586-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece en su artículo 1º que "Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Código. Para los fines de la presente Ley se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas".

Que, asimismo, en los Artículos 6º, 7º y 8° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se contemplan los deberes, derechos y obligaciones de los servidores públicos en la función pública;

De conformidad al Artículo 38 de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, en esa línea en el Subcapítulo II, De la Capacidad Sancionadora, Artículo 46 de la citada Ley, se establece que las normas municipales son de carácter

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 299-2021-MDCG/A

obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno autónomo que promueve y ejercita la práctica de una cultura de principios éticos, basada en la transparencia y probidad de la gestión;

En esa línea de ideas, el Objetivo del "Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande", tiene como objetivo orientar al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, buscando siempre la mejora de la conducta y de la actuación administrativa, y la mejora en la provisión de servicios públicos y ello repercuta en la imagen y fortalecimiento institucional.

Los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidas en el "Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande" son de alcance a todos los funcionarios y servidores públicos de todas las unidades orgánicas que componen la Municipalidad.

Que, a fin de coadyuvar a ese propósito, es necesario aprobar el Código de Ética Municipal que establezca las normas de conducta funcional y el comportamiento de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, durante el ejercicio de sus cargos y ejecución de sus funciones;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la divulgación de sus alcances.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 299-2021-MDCG/A

entidad y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su publicación y el íntegro de su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Castillo Grande.

Artículo Cuarto. - DISPONER el cumplimiento del presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE" por los funcionarios y servidores de esta Corporación Edil, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

Distribución
Alcaldía
Concejo Municipal
G.M
Unidad de Recursos Humanos
Imagen Institucional

PUEBLO DE PAZ